



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00699685- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00699685- -UNC-ME#FCC donde el Área de Educación a Distancia solicita la aprobación de los montos correspondientes a las contribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicios de las carreras mediadas por tecnología Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Comunicación Turística (RESOL-2022-1157-APN-ME) y de la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo (RESOL-2022-1156-APN-ME), para el ciclo lectivo 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que el monto de las contribuciones responde a criterios de razonabilidad, determinados por el valor estratégico que las carreras de pregrado revisten para esta Facultad. Ello supone el compromiso de la institución a brindar los siguientes servicios: 1. Acceso y uso a la plataforma que aloja las aulas virtuales, a los sitios, aplicaciones o recursos informáticos requeridos para el desarrollo de las actividades de formación. 2. Acceso y/o envío de los materiales y recursos didácticos correspondientes a la totalidad de los espacios curriculares de la carrera 3. Gestión administrativa de exámenes virtuales y/o presenciales, de acuerdo a la normativa vigente y a los calendarios académicos aprobados por la institución. 4. Soporte y asistencia técnica. 5. Solicitud y emisión de certificaciones durante el cursado de la carrera. 6. Actualización del campus virtual.

Que de acuerdo a las previsiones realizadas, el Área de Educación a Distancia sugiere que los montos inherentes al cursado en la opción pedagógica a distancia se abonen mediante el pago de una (1) matrícula en el mes de diciembre de 2025/febrero de 2026 de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) y una (1) tasa anual única por compensaciones de gastos de servicios a abonar en el mes de marzo de 2026 de pesos ciento veinte mil (\$120.000.-) que podrá desdoblarse en dos cuotas iguales de pesos sesenta mil (\$60.000) con vencimiento en marzo y agosto de 2026.

Que los pagos se realizan mediante el sistema de autogestión Sanavirón de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que se cumplen con las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición de fondos (Ley N° 21.156 –de Administración Financiera – y su modificatoria Ley N° 25.453, Decreto – Ley N° 1023/01, Decreto N° 436/00, Ordenanza del H.C.S. N° 6/10).

Que la Resolución Rectoral N° 116/03 delega en la autoridad Decanal la atribución de aprobar contribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicios.

Por ello;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las retribuciones y tasas por compensaciones de gastos y servicios de las carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Comunicación Turística y Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo, para el ciclo lectivo 2026 de acuerdo al siguiente detalle:

- Una (1) matrícula de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) en el mes de diciembre de 2025/ febrero 2026.
- Una (1) tasa anual por compensaciones de gastos de servicios a abonar en el mes de marzo de 2026 de pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), que podrá desdoblarse en dos (2) cuotas iguales con vencimiento en marzo y agosto de 2026, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Área Económico Financiera a percibir los montos descritos en la presente.

ARTÍCULO 3°.- El/la estudiante podrá expresar su voluntad de suspender el pago por licencia o baja en la carrera, solicitando por escrito la suspensión de los plazos indicados de acuerdo a los procedimientos administrativos implementados por la Facultad de Ciencias de la Comunicación. En ningún caso se reintegrará el monto de la matrícula. En cuanto a la tasa por compensación, tampoco se reintegrará cuando el ingresante no haya cumplido con los requisitos administrativos de inscripción en los tiempos y la forma estipulados por esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que se podrá establecer un plan de becas o un programa de financiamiento en casos que así lo requieran.

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera y al Área de Educación a Distancia. Oportunamente, archivar.